

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

10 Y

21

245.843/8

22

FECHA DE PRESENTACION

28-9-79

1 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

61 CLASIFICACION INTERNACIONAL

B24B 33/00 ; B27C 5/00

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

LIJADORA DE RODILLOS PARA MOLDURAS.-

71 SOLICITANTE (S)

MATSOR, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ramón y Cajal, 68. BENETUSER (VALENCIA).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención
por el cual se solicita la protección, se hace constar que
la finalidad de la idea que se describe, es la de ofrecer
a los industriales del ramo de manufactura de la madera,
5 tales como fabricantes de muebles, una lijadora de rodi-
llos para molduras, en la que vienen a concurrir unas ca-
racterísticas perfectamente estudiadas para obtener un
resultado óptimo del lijado.

10 La problemática del lijado de molduras es tal
que la mayoría de los dispositivos existentes en el merca-
do, no han logrado que las molduras queden acabadas por li-
jado en las condiciones óptimas que se precisan. Ha sido
preciso recurrir a máquinas muy costosas, que no son de
aplicación a industrias medianas o pequeñas.

15 A resolver este problema está destinada la li-
jadora que nos ocupa, con la cual se consigue un lijado
notablemente perfecto, siendo su costo asequible a toda
clase de industrias.

20 Consta fundamentalmente de una mesa rectan-
gular que presenta dos orificios pasantes verticalmente,
a través de los cuales asoma, respectivamente, un rodillo
de eje vertical, dispuesto en prolongación axial de un eje
motor. Cada rodillo y motor está sustentado individualmen-
te, mediante un charrión dispuesto bajo la mesa y comandado
25 por un volante, dispuesto en la parte superior de la misma,
que les transmite un movimiento de desplazamiento vertical,
regulado independientemente para cada rodillo.

30 Sobre la superficie de la mesa va dispuesta
una guía, en función de paralelograma, de longitud suficien-
te para abarcar la posición de los dos rodillos. Para sal

1 var la posición de dichos rodillos, presenta la guía una
elevación a modo de puente, formando así unos alojamien-
tos donde los rodillos citados, pasan parcialmente al fren-
te, para que puedan tomar contacto con el cuerpo a lijar,
5 que se dispone apoyado sobre la mesa y sobre la guía del
paralelograma.

La citada guía está apoyada centralmente, por
la parte posterior, sobre una barra, perpendicular a dicha
guía y dispuesta sobre la mesa, a través de la cual puede
10 posicionarse en relación a los rodillos, con la particula-
ridad de que la guía está articulada sobre la barra, de
manera que puede tomar una posición inclinada respecto de
la vertical, y una posición angular respecto de los rodi-
llos.

15 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se
acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma,
un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Planta de la mesa (1) donde se
muestran los orificios pasantes (2 y 3) a través de los
20 cuales asoman los rodillos (4 y 5) de eje vertical, cada
uno de cuyos rodillos está sustentado individualmente por
un charrión (6 y 7), respectivamente, con volantes de
mando (8 y 9), dispuestos sobre la mesa. Sobre dicha mesa
va dispuesta una guía (10) en función de paralelograma,
25 de extensión suficiente para abarcar los dos rodillos, y
tiene unas elevaciones (11 y 12), para salvar dicha posi-
ción de rodillos, formando unos alojamientos a modo de puen-
te, por los cuales dichos rodillos pueden sobresalir al
frente de la guía. Esta guía está apoyada centralmente, por
30 la parte posterior, sobre una barra (13), con movimiento

1 de articulación. Dos brazos de dicha barra (14 y 15), tie-
nen unas manetas con espárragos de apriete (16 y 17) por
medio de los cuales puede regularse la posición de la guía
5 respecto de los rodillos. Otra barra perpendicular a la
guía (18), pasante a través de una torreta (19) permite
desplazar a la guía lateralmente de forma libre, en ausen-
cia de la acción de una maneta con espárrago (20), que fi-
ja su posición sobre la torreta. Un mando-maneta extremo
10 (21) está destinado a regular micrométricamente el avance
de la guía, en ausencia también de la acción de otras ma-
netas (22 y 23) que atacan transversalmente, en la propia
torreta, a las barras (24 y 25) solidarias de la placa
(26) del mando maneta (21).

15 La figura 2ª, corresponde al alzado frontal
de la guía paralelográfica (10), donde se aprecia la forma
ción de los puentes (11 y 12).

20 La figura 3ª, corresponde a la sección por
A-A de la figura 1ª. Se observa aquí la posición del motor
(27) cuyo eje es solidario del correspondiente rodillo li-
jador (4 y 5) que sobresale de la mesa (1) por el orificio
correspondiente previsto al efecto. Los restantes elemen-
tos numerados ya han sido descritos en la figura 1ª.

25 La figura 4ª, corresponde a la sección por
B-B de la figura 1ª, para que se vea la disposición de los
elementos de actuación sobre la guía (10) que han sido des-
critos en la figura 1ª citada.

30 Según la descripción realizada, la guía (10)
es regulada para determinar la porción de rodillos lijado-
res que han de sobresalir de ella, a fin de actuar sobre
la pieza a trabajar.

1

La liberación de la guía se produce girando las manetas a izquierdas de manera que la barra perpendicular (18) quede libre y puede posicionarse la citada guía en adecuación al trabajo a realizar, fijándose milimétricamente su posición final, con el mando-maneta extremo de dicha barra.

5

De igual modo, por medio de los charriones, pueden subir o bajarse los motores y rodillos para ajustar la forma de los rodillos lijadores, a la moldura a lijar.

10

Resulta pues, que, a través de los mandos señalados, la guía puede adoptar cualquier posición, dado su movimiento universal, para formar un plano de apoyo, vertical o inclinado, respecto de la mesa, y respecto de los rodillos lijadores. Con ello se consigue un ataque de la lija sobre la moldura de que se trate perfectamente equilibrada.

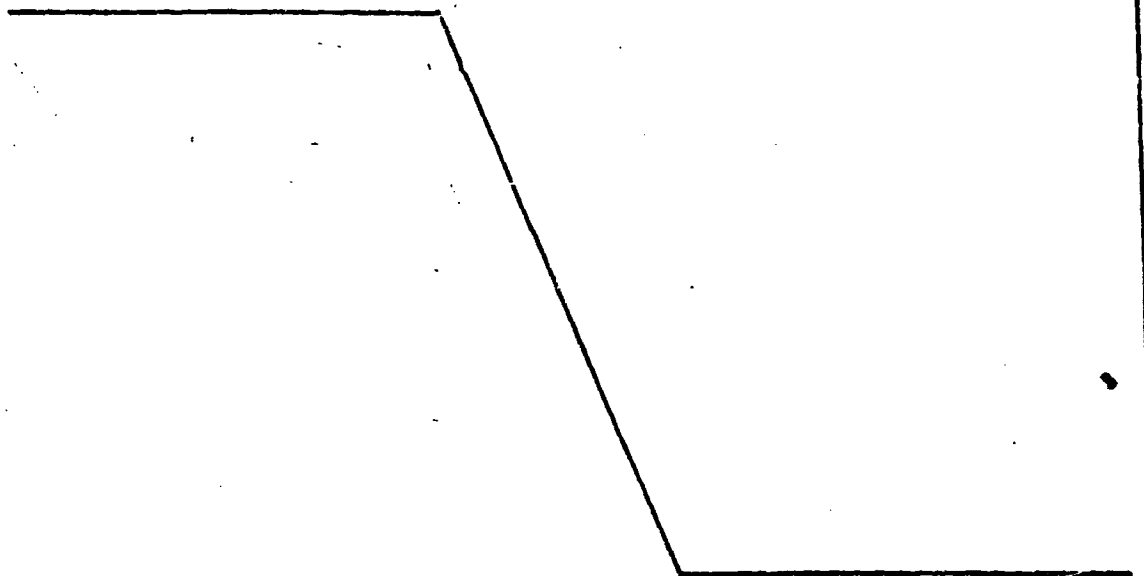
15

Además de ello, al poseer dos rodillos lijadores, se permite un acabado total de dos pasadas de lija, una gruesa y otra fina, en un solo paso a lo largo de la guía y sobre los dos cabezales lijadores.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- LIJADORA DE RODILLOS PARA MOLDURAS, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituida
por una mesa rectangular que presenta dos orificios pasantes verticalmente, a través de los cuales asoma, respectivamente,
5 un rodillo de eje vertical, dispuesto en prolongación axial de un eje motor, estando sustentado individualmente, cada rodillo y motor, mediante un charrión situado bajo la mesa y comandado por un volante dispuesto en la parte superior de la misma, que les transmite un movimiento de desplazamiento vertical regulado independiente.

10 2ª.- LIJADORA DE RODILLOS PARA MOLDURAS, según reivindicación 1ª; caracterizada por el hecho de que sobre la superficie de la mesa va dispuesta una guía, en función de paralelogramo, de longitud suficiente para abarcar la
15 posición de los rodillos, teniendo en el punto de coincidencia con dicha posición de rodillos, una elevación a modo de puente para salvar la posición de dichos rodillos, formando unos alojamientos por los cuales, los repetidos rodillos, pasan parcialmente al frente, para tomar contacto superficial con el cuerpo a lijar, que se dispone apoyado sobre la guía del paralelogramo.

20 3ª.- LIJADORA DE RODILLOS PARA MOLDURAS, según reivindicaciones 1ª y 2ª; caracterizada porque la guía del paralelogramo está apoyada centralmente, por la parte posterior, sobre una barra perpendicular a dicha guía y dispuesta sobre la mesa, a través de la cual puede posicionarse en relación a los rodillos, con la particularidad de
25 que la guía está articulada sobre la barra, de manera que puede tomar una posición inclinada respecto de la vertical y una posición angular respecto de los rodillos.

30

1 4a.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli
cita: LIJADORA DE RODILLOS PARA MOLDURAS.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 septiembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.D.



10

15

20

25

30

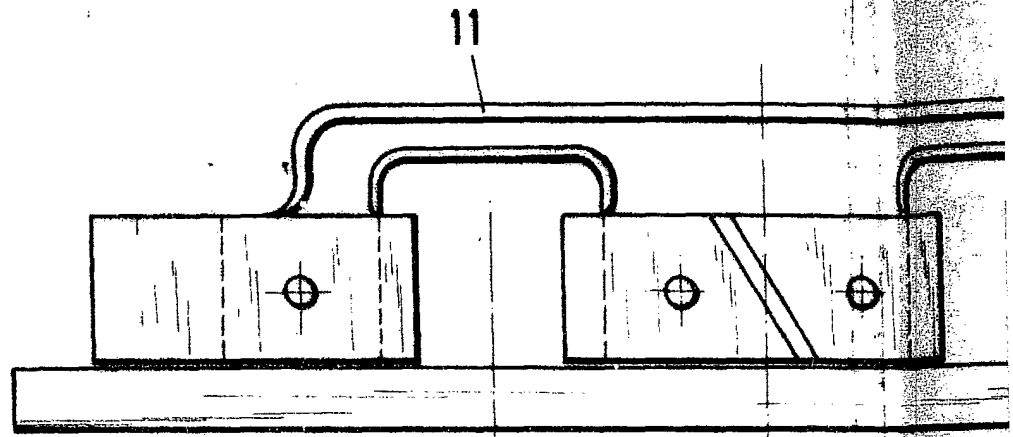
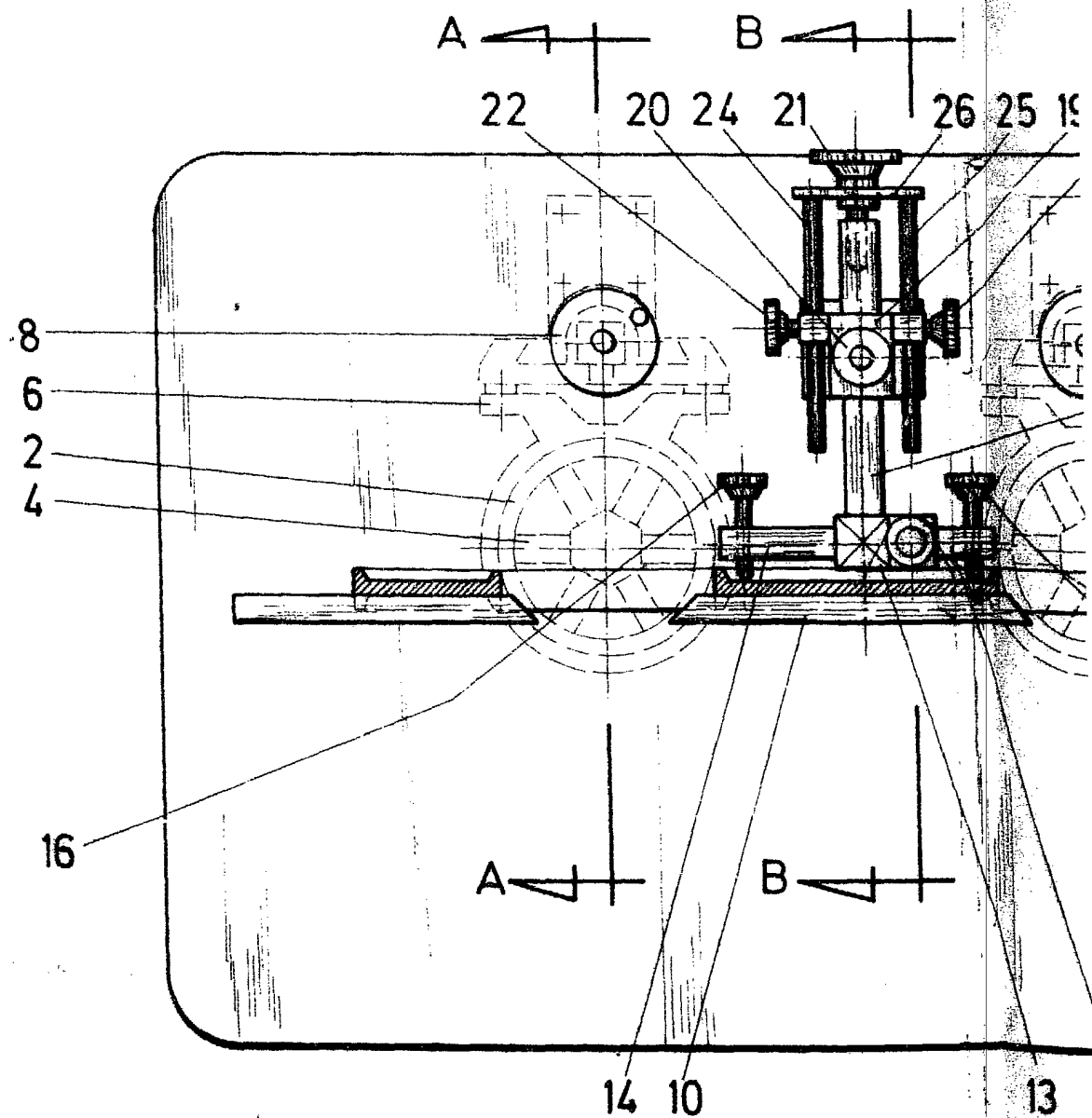
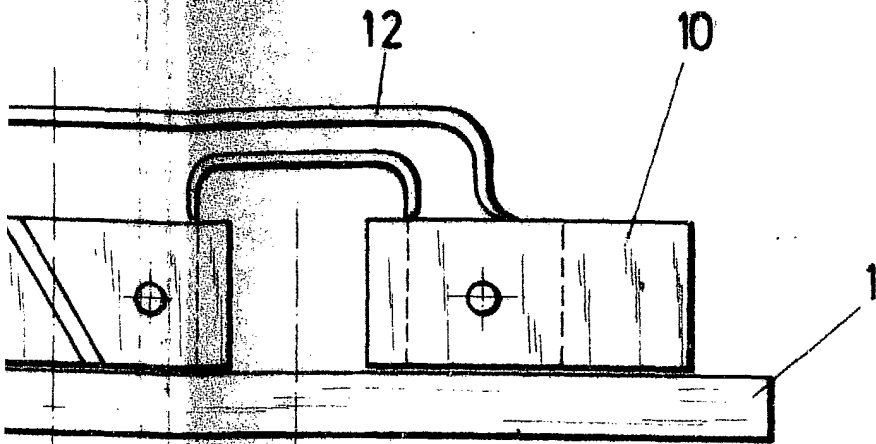


FIG. 2





IG.2

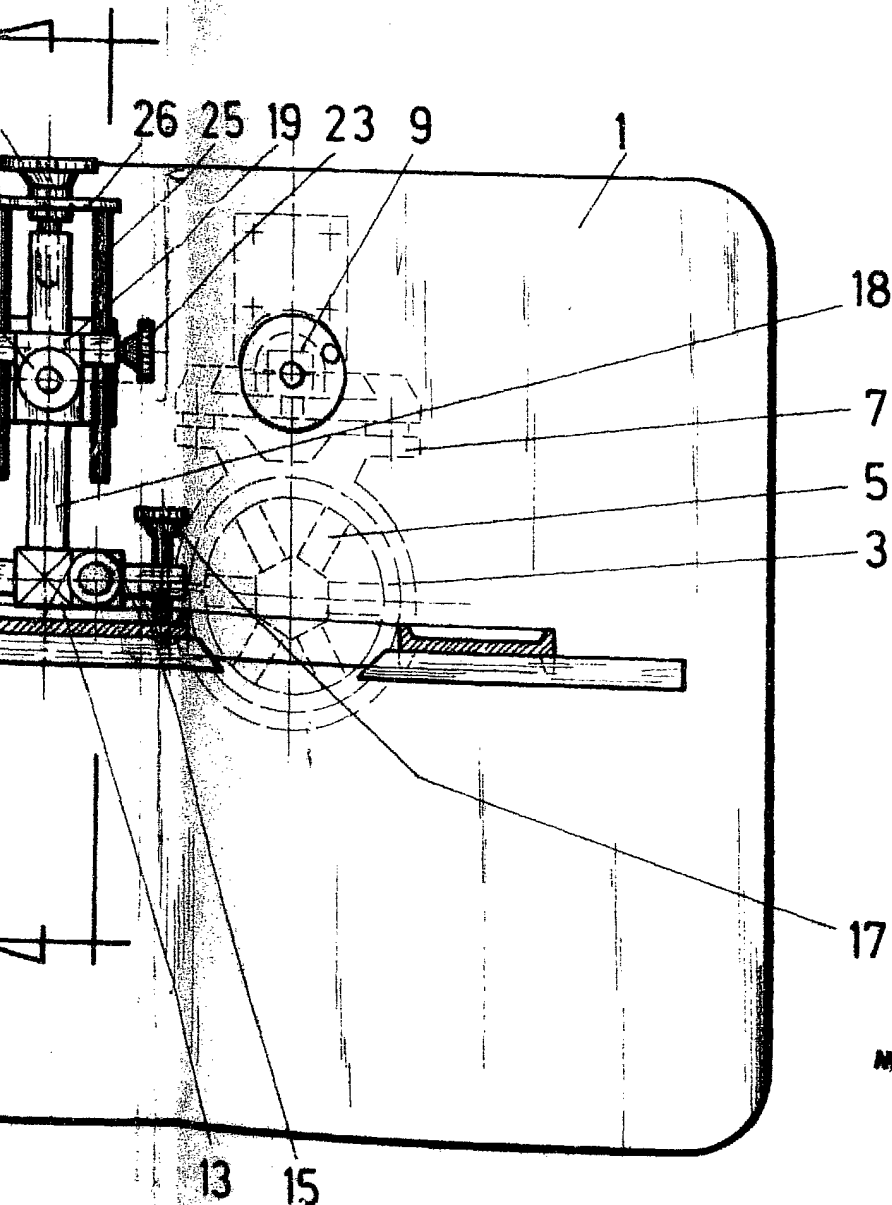
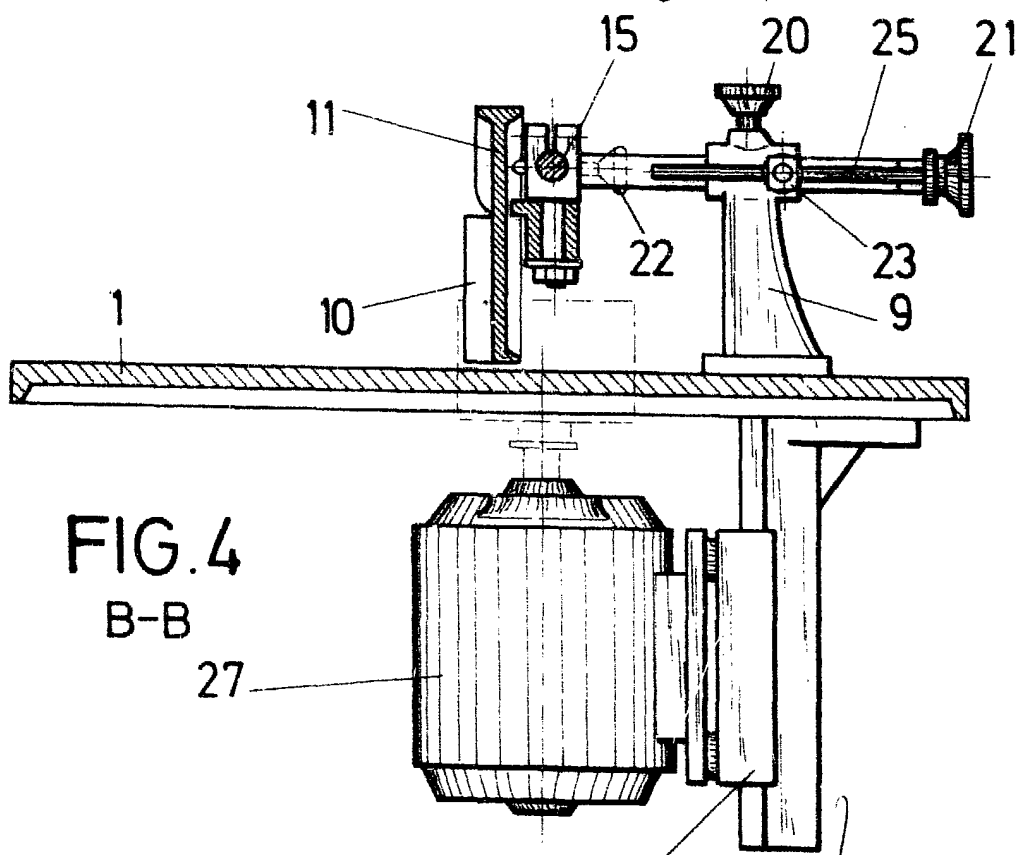
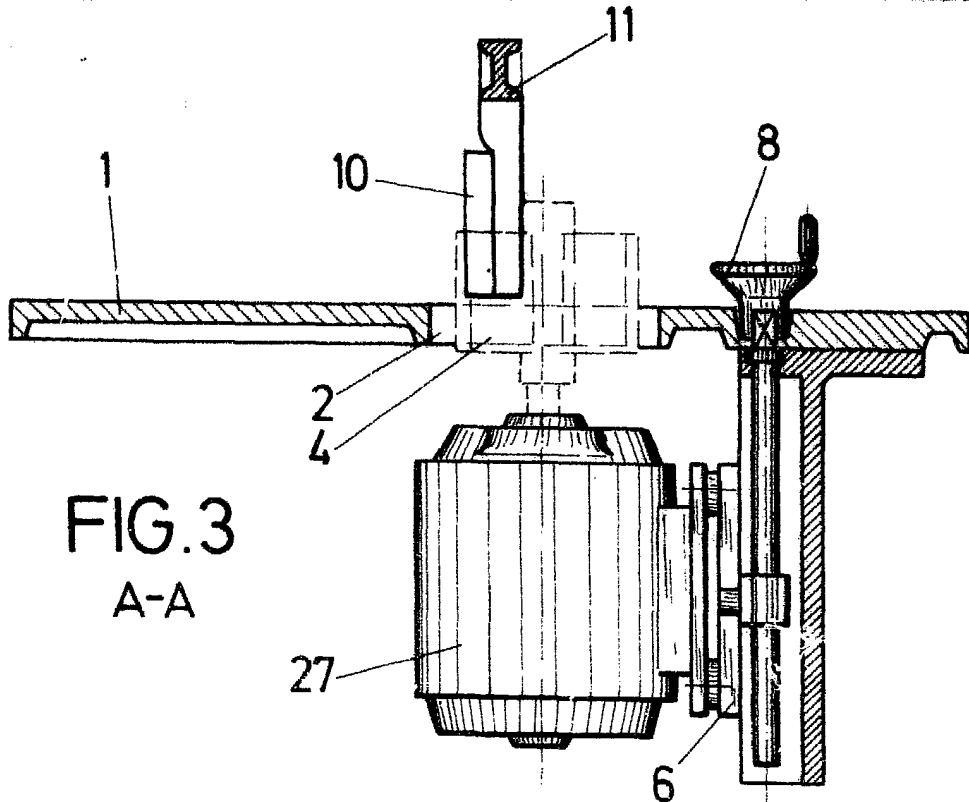


FIG.1

ESCALA VARIABLE
Modelo 28 de Septiembre de 1979
UNIVERSIDAD NACIONAL



6
ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 septiembre 1.979
BERNARDO UNGRIA